



EXP-UNC:0051327/2013

VISTO:

El pedido de designación de ayudantes alumnos de la Escuela de Historia elevado a consideración del Honorable Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan las Actas de Selección elaboradas por el Jurado de acuerdo a lo establecido en los Arts. 12 y 13 del Reglamento vigente, Resolución Nro. 464/05.

Que el Consejo Asesor de dicha Escuela en sesión del 16 de septiembre aprobó por unanimidad las designaciones propuestas.

Que la Secretaría Académica eleva las actuaciones para consideración del Honorable Consejo Directivo sin formular observaciones.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **Designar** a los ayudantes alumnos *ad honorem* y por concurso de la Escuela de Historia desde el día de la fecha y por el término de dos años conforme se detalla a continuación:

Historia Argentina I

Camila TAGLE DNI 35.577.145

Historia Moderna

Ángel Martín IBÁÑEZ CUEVAS DNI 33.235.048

Historia Contemporánea de Asia y África

Agustín Alberto FERTONANI DNI 31.142.865

Tomás KREIMAN DNI 93.890.521

María Eugenia PEREYRA DNI 32.624.095

Manuel Andrés MONTOYA DNI 34.069.227

Historia Antigua General

Héctor Horacio GERVÁN DNI 35.048.267

José Matías AMAYA DNI 30.472.967

María Laura GRANERO DNI 29.606.4

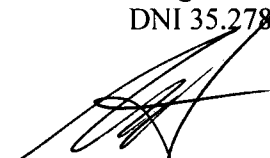
Mikael ELI DNI 28.903.047

Prehistoria y Arqueología

Rocío María MOLAR DNI 33.153.137

Historia Argentina II

Marina GIRAUDO DNI 35.278.674


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑÓN
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC:0051327/2013

Antropología Social y Cultural

Mariano Román SCHEJTER DNI 29.698.863

Historia de la Cultura

Claudia Andrea PANUNTINI DNI 28.949.339
Carmen Ana Amelia BRESSAN ZINI DNI 32.541.962

Metodología de la Investigación Histórica

Silvio Germán GODOY DNI 35.882.527

ARTÍCULO 2º. La presente Ayudantía sólo constituirá antecedente académico cuando vaya acompañada por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que corresponden a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 408
PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES